

REPRESENTACIÓN, PARTICIPACIÓN Y MODELOS DE DEMOCRACIA¹

Por

CARLOS RICO MOTOS
Profesor Colaborador Asistente
Universidad Pontificia Comillas

cmrico@comillas.edu

Revista General de Derecho Constitucional (2018)

RESUMEN: Tras la crisis económica iniciada en 2008, el espectacular aumento del descontento ciudadano con respecto a instituciones y actores clave en la democracia liberal invita a una reflexión sosegada sobre la idea contemporánea de democracia y las vías para mejorar su calidad y rendimientos. Con tal objetivo, este artículo parte de una clarificación conceptual respecto a los distintos modelos de democracia presentes en el debate actual para, a continuación, evaluar el papel que representación y participación pueden jugar en sistemas políticos sometidos a los imperativos estructurales de la sociedad de masas. Así, a una idea de participación ciudadana directa, extensa y agregativa se le contrapone una alternativa de participación cualificada en el modelo de la democracia deliberativa, compatible con la representación política y centrada en la mejora de la calidad del debate en la esfera pública.

PALABRAS CLAVE: modelos de democracia, representación política, democracia participativa, democracia deliberativa, participación ciudadana.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. - II. MODELOS DE DEMOCRACIA: LAS TRADICIONES LIBERAL Y REPUBLICANA. - III. EL CIUDADANO PARTICIPATIVO. - IV. LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA COMO UNA PARTICIPACIÓN CUALIFICADA. - V. CONSIDERACIONES FINALES.

REPRESENTATION, PARTICIPATION AND MODELS OF DEMOCRACY

ABSTRACT: The economic crisis that began in 2008 has given rise to a dramatic increase in citizen discontent towards institutions and key players in liberal democracy. This situation calls for a deep reflection on the contemporary idea of democracy and the ways to improve its quality and performance. Therefore, this article develops a conceptual clarification regarding the different models of democracy that appear in the current debate in order to evaluate the role that representation and participation can play in political systems under the structural imperatives of mass society. Here, an idea of direct, extensive and aggregative citizen participation is challenged

¹ Este artículo tiene su origen en la ponencia presentada en el Congreso Internacional "Participación y Ciudadanía Democrática", celebrado en Sevilla el 9 y 10 de febrero de 2017 en el marco del Proyecto I+D "Democracia y participación política: hacia una redefinición de la ciudadanía democrática" (DER2015-66324-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Muchas de las reflexiones aquí contenidas desarrollan trabajos previos del autor (Rico Motos, 2016, 2009).

by an alternative of qualified participation within the model of deliberative democracy, compatible with political representation and focused on improving the quality of debate in the public sphere.

KEYWORDS: models of democracy, political representation, participatory democracy, deliberative democracy, citizen participation.

Fecha de recepción: 04/10/2017

Fecha de aceptación: 15/01/2018

I. INTRODUCCIÓN

De entre las muchas convulsiones derivadas de la gran crisis económica iniciada en 2008, una de las más evidentes es la que afecta a las instituciones de la democracia representativa liberal. Si los estudios de opinión de las últimas décadas ya ponían de manifiesto altos niveles de rechazo ciudadano a los partidos, líderes e instituciones en buena parte de las democracias liberales (Crozier, Huntington y Watanuki, 1975; Pharr y Putnam, 2000), esta tendencia se ha acentuado a partir de 2008 (Encuesta Social Europea, 2013: 14; Ganuza y Font, 2017: 9-10). No se trata de un fenómeno exclusivamente español sino que se extiende, en mayor o menor medida, al conjunto de países occidentales con modelos democráticos avanzados.

En este contexto, a la reflexión teórico-normativa sobre la democracia se le ha sumado en los últimos años un debate en el seno de la opinión pública que plantea una deslegitimación global del modelo de representación política, llamado a ser corregido o incluso sustituido por fórmulas de participación directa de los ciudadanos. Las manifestaciones de este auge participativo son muy diversas y abarcan desde reformas orgánicas en los partidos para otorgar un mayor peso a los militantes en las decisiones sobre programas, alianzas o liderazgos internos, hasta nuevas fórmulas participativas en el espacio local como los presupuestos participativos o las consultas ciudadanas, las cuales pueden extenderse sin grandes costes a niveles supralocales mediante referéndums o fórmulas de democracia electrónica.

Este fenómeno no es ajeno al cambio cultural derivado de la revolución de las tecnologías de la comunicación. Internet y las redes sociales han roto el modelo jerárquico y vertical de suministro de información, favoreciendo que los distintos actores de la sociedad civil puedan coordinarse de forma autónoma y horizontal al plantear sus reivindicaciones en el espacio público. Llamativamente, el creciente descontento con la política tradicional ha corrido, al menos en nuestro país, en paralelo con un aumento del interés por los asuntos públicos y de la percepción de eficacia política interna, esto es, de

la autoconsideración de los ciudadanos como competentes para tener una actitud política activa (Ganuza y Font, 2017: 10-11). En España, este cambio cultural cristalizó con la irrupción del 15-M, un fenómeno descentralizado y asambleario entre cuyas demandas se encontraban la democratización de los partidos políticos o el avance hacia fórmulas de democracia participativa (Flesher Fominaya, 2014) y que sentó las bases para una ulterior transformación del sistema de partidos.

Así pues, el debate sobre la calidad de la democracia se produce en un momento en el que la representación política se encuentra a la defensiva. No obstante, acontecimientos como el Brexit o el auge de los populismos xenófobos en varios países europeos han introducido dosis de escepticismo frente a quienes afirman que dar voz a los ciudadanos es la solución idónea para superar la desafección política. Al mismo tiempo, incluso dentro de los partidarios de la democracia participativa existen visiones muy diferentes de lo que esta deba significar (Canal, 2017; García-Espín et al., 2017). ¿Es posible una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones con el apoyo de las nuevas tecnologías? La respuesta es un sí rotundo. Sin embargo, la pregunta relevante es si tal cosa es deseable y en qué condiciones. Aquí, por el contrario, la respuesta es mucho más compleja porque depende del modelo de democracia que establezcamos como referencia normativa. Se trata de un doble problema por cuanto que, en primer lugar, exige determinar un específico equilibrio de valores y costes asociados (participación, eficiencia, transparencia, etc). En segundo lugar, el juicio de idoneidad sobre cada modelo debe estar apoyado en una cierta evidencia empírica sobre las disposiciones y capacidades de la ciudadanía, si se quiere que sus presupuestos normativos puedan ser puestos en práctica. Ello porque de nada sirve diseñar un marco teórico impecable si este no se sustenta sobre bases reales de lo que resulta viable en las sociedades complejas.

En este orden de cosas, el presente trabajo emplea inicialmente un enfoque de Teoría Política para clarificar el debate conceptual en torno al papel de la participación en la política democrática. La tesis de fondo es que, aunque no toda, una parte considerable de la desafección con la democracia representativa se deriva de planteamientos poco realistas respecto a lo que participación y representación pueden ofrecer respectivamente en los sistemas políticos de las sociedades de masas (Sartori, 1999). Así pues, el artículo comienza presentando una genealogía de los modelos de democracia que conviven en el debate actual a la vez que se analiza la visión de la participación ciudadana en cada uno de ellos. En segundo lugar, se exponen algunos trabajos que contextualizan las afirmaciones en torno a las capacidades y disposiciones de la ciudadanía respecto a la participación. En tercer lugar, se presenta el modelo de la democracia deliberativa como una propuesta de participación cualificada compatible con

la democracia representativa liberal. Por último, se concluye con una reflexión sobre el encaje de la participación ciudadana en nuestros sistemas políticos.

II. MODELOS DE DEMOCRACIA: LAS TRADICIONES LIBERAL Y REPUBLICANA

La primera dificultad con la que nos enfrentamos al evaluar la calidad de la democracia es de índole semántica. El estiramiento conceptual (Sartori, 1994: 39) al que ha sido sometido en las últimas décadas el término “democracia” dificulta trabajar directamente con él². En este punto la teoría de la democracia resulta útil para proporcionar un marco general desde el que analizar las diversas concepciones democráticas y sus respectivos valores, prácticas e instituciones. En particular, los modelos de democracia pueden ser entendidos como una “construcción teórica diseñada para revelar y explicar los elementos clave de una forma democrática y su estructura subyacente de relaciones” (Held, 2007: 25). Así, los modelos de democracia nos presentan tipos ideales, esto es, abstracciones que permiten captar los rasgos normativos y las prácticas que distinguen a una propuesta democrática de sus alternativas.

Antes de abordar el debate contemporáneo sobre los modelos de democracia resulta conveniente exponer la contraposición entre una cosmovisión liberal y una cosmovisión republicana de la política. Así, la tradición liberal conformada por el pensamiento de Locke, Montesquieu, Constant o Stuart Mill, entre otros, comparte una genuina preocupación por garantizar la protección de la esfera individual frente a cualquier intromisión arbitraria desde el poder, sin importar si este es ejercido por un déspota o por una mayoría constituida en *res publica*. Esta idea queda claramente expuesta en la distinción de Constant entre la “libertad de los modernos”, entendida como protección de un ámbito de autonomía personal en el que los individuos pueden perseguir sus intereses privados; y la “libertad de los antiguos”, concebida como participación política en condiciones de igualdad (Constant, 1988: 65-93). Esta misma idea será retomada posteriormente por Berlin en *Dos conceptos de libertad* [1958] (1988), ensayo en el que este pensador nos presenta la libertad negativa como un espacio personal de derechos protegido de las interferencias coercitivas del exterior. En contraste, la libertad positiva implicaría la capacidad para ser dueño de uno mismo ejerciendo el autogobierno, esto es, teniendo voz en las leyes y prácticas de la sociedad en la que uno vive.

² Así, por ejemplo, en el plano de la política comparada, la caída del bloque comunista a finales del siglo pasado obligó a los politólogos a desarrollar nuevas tipologías con las que clarificar la confusión que generaba una categorización dicotómica de los sistemas políticos en democráticos y no democráticos. Surgieron así tipos como “democracia defectuosa” (Merkel, 2004), “autoritarismos competitivos” (Levitsky y Way, 2004), “democracias iliberales (Zakaria, 1997), etc.

Frente a la doctrina liberal encontramos la cosmovisión republicana. Para el republicanismo libertad no sólo significa ausencia de interferencias externas sino, fundamentalmente, libertad positiva o el sentido de autonomía como “capacidad para poder hacer” (Ovejero, 2002: 73) dentro de un marco de opciones que viene determinado por el nivel de desarrollo y cooperación alcanzado por la sociedad. La principal preocupación del republicanismo es evitar el control del poder por una élite tendente a imponer sus intereses particulares sobre el bien común. Así, pensadores como Rousseau (1969), Arendt (1974), Habermas (1994), Pettit (1999) u Ovejero (2002) coinciden en criticar las insuficiencias de la libertad negativa y defender la necesidad de que los ciudadanos participen en la esfera pública para hacer valer el carácter político de sus derechos. En coherencia con esta cosmovisión, el republicanismo ve en la democracia directa ateniense de los siglos V y IV a.C. un referente democrático³.

Así pues, lo que las discusiones en torno a la calidad de la democracia suelen pasar por alto es que, inicialmente, democracia y liberalismo constituían doctrinas contrapuestas. Es en la obra de Bernard Manin, *Los principios del gobierno representativo* (1998) donde encontramos una brillante exposición del progresivo acomodo de la idea de democracia a los principios básicos del liberalismo. En síntesis, los revolucionarios de finales del siglo XVIII tuvieron que enfrentarse al reto de establecer un sistema de gobierno respetuoso con la soberanía popular a la vez que garante de los derechos individuales frente a las pasiones irreflexivas de una mayoría coyuntural (Manin, 1998: 129-163). Para ello, frente a la participación inmediata del pueblo en la toma de decisiones, el gobierno representativo diseñado por los constituyentes estadounidenses buscaba crear las condiciones para que los representantes pudiesen deliberar de forma pausada, informada y razonada sobre materias complejas que escapaban al conocimiento del ciudadano medio (Bessette, 1994: 212-215). El mecanismo electoral aunaba elementos aristocráticos y democráticos porque, por una parte, permitía seleccionar a los mejores candidatos a los puestos legislativos y ejecutivos y, por otra, permitía a los electores controlar su gestión mediante el voto obligándoles a atender las demandas populares.

Con todo, el gobierno representativo que surge de las revoluciones liberales tiene más de liberal que de democrático, no solo por la exclusión de las mujeres y la existencia de sufragio censitario, sino porque el único elemento democrático en este modelo es el

³ En el modelo ateniense los ciudadanos ejercían su libertad tomando parte en el espacio público, de forma que el *demos* reunido en la asamblea podía imponer, por mayoría, decisiones que interferían en la esfera privada de los individuos. En Atenas el bien colectivo se anteponía a los intereses individuales, el estatuto de ciudadano era indesligable de la participación política y la democracia era antiliberal (Del Águila, 1998). Una descripción histórica de esta experiencia puede encontrarse en Hansen (1991).

voto en elecciones periódicas. En este sentido, aunque la posterior extensión del derecho de sufragio a lo largo del siglo XX refuerza la idea de igualdad política entre los ciudadanos, este modelo sigue protegiendo el núcleo liberal mediante la fórmula del Estado de Derecho. En este sentido, muchas instituciones de la democracia representativa liberal -Constitución, imperio de la ley, división de poderes, derechos fundamentales- introducen una lógica contramayoritaria para garantizar la esfera de autonomía individual incluso frente a una mayoría legislativa legítimamente constituida.

Una vez expuesta la diferencia entre las tradiciones liberal y republicana es posible analizar los rasgos fundamentales de los modelos democráticos que de ellas se derivan. Dando por sentado que existen muchas tipologías (Mcpherson, 1982; Sartori, 1988; Dahl, 1993; Habermas, 1994), atenderemos a cuatro de los modelos propuestos por Held (2007) al considerar que centran bien el debate contemporáneo. Así, del tronco liberal cabría derivar un modelo de *democracia mínima* y un modelo de *democracia pluralista*. A su vez, del tronco republicano se desgajarían un modelo de *democracia participativa* y otro de *democracia deliberativa*.

El modelo de *democracia mínima o elitismo competitivo* surge con la extensión del derecho de sufragio en las primeras décadas del siglo XX. Los trabajos de autores como Weber (1958), Michels (1983) y, sobre todo, Downs (1973) y Schumpeter (1976) ponen de relieve que la igualdad ante la ley, la extensión del sufragio o las elecciones libres y competitivas no han conseguido eliminar las diferencias entre élites y masas en lo que respecta a la capacidad para desarrollar un juicio político informado y reflexivo (Held, 2007: 183-227; Dahl, 1993: 319 y ss.). En *Capitalism, Socialism and Democracy* [1942] (1976) Schumpeter presenta una descripción en la que la democracia representativa no es más que un procedimiento eficiente en el que las élites compiten entre sí para alcanzar el poder mediante el voto de las masas. Democracia no significaría “gobierno del pueblo”, sino que este tiene la oportunidad de aceptar o rechazar a aquellos que han de gobernarle (Schumpeter, 1976: 269, 272). El elitismo competitivo describe un panorama muy alejado del ideal democrático. Su eje explicativo es la radical separación entre una élite -grupos de individuos competentes, conscientes de sus intereses y bien organizados- y una masa de población con dificultades para comprender cuáles son sus intereses políticos y actuar concertadamente en su defensa (Schumpeter, 1976: 259-264). Aunque rechaza formular propuestas normativas, al asumir como algo inmutable la diferencia entre élites y masas este modelo termina sosteniendo implícitamente que la participación ciudadana debe reducirse al aspecto procedimental del voto en defensa de intereses privados.

Conectado con el elitismo competitivo, el modelo de la *democracia pluralista* teorizado por Robert Dahl en los años cincuenta y sesenta del siglo pasado describe un elitismo en

el que el gobierno es cosa de minorías, pero no de una única minoría (Dahl, 1956: 133; 1961). La democracia liberal configura un espacio en el que los distintos intereses políticos, económicos y sociales encuentran grupos dispuestos a defenderlos, aprovechando los recursos que el sistema pone a su disposición. Así, pese a la existencia de conflictos, el resultado de la libre competición entre grupos es la dispersión del poder y el establecimiento de consensos subyacentes que moderan y legitiman el sistema (Held, 2007: 229-245; Dahl, 1956: 150-151). Idealmente, las políticas públicas en este modelo tenderán de forma natural al equilibrio ya que una concentración peligrosa del poder en manos de un grupo incentivará automáticamente a otros grupos a defender los intereses contrapuestos⁴. Así, en este modelo se matizan las tesis elitistas al señalar que los individuos pueden participar en la toma de decisiones a través de grupos, si bien esa participación se restringe solo a los temas en los que están verdaderamente interesados y sobre los que tienen una opinión informada.

Frente a los modelos derivados de la tradición liberal, la principal alternativa teórica enraizada en la tradición republicana es la *democracia participativa* (Held, 2007: 299-310). Surgida en el contexto de la crisis económica de los años setenta del siglo pasado y la consiguiente pérdida de legitimidad de las democracias en dicho periodo, el modelo participativo es fruto de las reflexiones de diversos autores que, de forma genérica, defienden una vuelta al ideal clásico de la democracia frente a una visión exclusivamente procedimental de la misma. Así, frente al énfasis en la libertad negativa en los modelos mínimo y pluralista, autores como Pateman (1970), Macpherson (1982) o Barber (1984) siguen una línea rosseauiana en la que la participación ciudadana se convierte en el elemento clave para conseguir que la democracia vuelva a ser el gobierno del pueblo. En *Strong Democracy* (1984) Barber presenta la idea de comunidad política en el modelo participativo: frente a la comunidad como una mera agregación de intereses individuales, en una “democracia fuerte” los individuos constituyen la comunidad reevaluando su interés individual a través de la visión más amplia del colectivo que componen (Barber, 1984: 229-233). Las virtudes atribuidas a la participación en este modelo son muchas y variadas: favorece el mutuo respeto, la confianza interpersonal, el desarrollo de habilidades cognitivas y dialógicas en los individuos, y contribuye a crear una sociedad civil fuerte en torno a una idea compartida de bien común. Los ciudadanos solo serán juiciosos, responsables y solidarios si se les da la oportunidad de serlo por lo que,

⁴ Sin embargo, las revisiones críticas del modelo pluralista señalan que los mecanismos del mercado y la propiedad privada crean desigualdades estructurales entre los grupos y una distribución asimétrica de los recursos disponibles -movilización, propaganda, acceso al poder- de forma que las grandes corporaciones tienen más oportunidades de sesgar a su favor la agenda política (Schmitter, 1983; Held, 2007: 258-265).

cuantos más individuos estén implicados en el foro político, mayor será la legitimidad de la democracia y mayor será su capacidad para controlar al gobierno e impedir posibles abusos (Del Águila, 1996: 36).

En este punto, conviene revisar el papel de las élites y la ciudadanía en los modelos expuestos. Los modelos mínimo y pluralista consideran que los individuos forman su juicio político en el espacio privado sin necesidad de interactuar con otros ni desarrollar una virtud cívica potente. Al ver en la democracia un procedimiento para la agregación de intereses prepolíticos (Máiz, 2006) la participación de los ciudadanos en ambos modelos no tiene por qué ir más allá del ejercicio del voto o, todo lo más, de la presión a través de los grupos de interés. Por otra parte, las élites no buscan deliberativamente el bien común desde una jerarquía de valores aceptable por todos sino que se limitan a competir en el marco de oportunidad fijado por las instituciones liberales. Frente a ello, el modelo participativo desconfía de la representación política porque desvincula a los ciudadanos de lo público la mayor parte del tiempo reorientándoles a la consecución de sus intereses privados, lo cual favorece el dominio de las élites hasta el punto de que, como señala Arendt, el pueblo solo ejerce como soberano en el momento de las elecciones (Arendt, 1974).

Sin embargo, una de las críticas habituales al modelo participativo es que tiende a caricaturizar los rasgos de la democracia liberal para asemejarla a la democracia mínima, obviando otros elementos que matizan esta descripción. Junto a ello, al tratarse de un modelo altamente normativo, resulta muy impreciso cuando pretende institucionalizar una propuesta alternativa. Así, entre los autores participativos conviven quienes abogan por la agregación de preferencias expresadas directamente por los ciudadanos (referéndums, plebiscitos, consultas electrónicas, etc) y quienes sostienen que la participación debe refinar las posiciones iniciales. Del mismo modo, entre los propios actores de la participación los discursos oscilan desde quienes la ven como una alternativa a la representación hasta quienes la consideran un buen complemento para revitalizarla (Canal, 2017). Frente a esta ambigüedad en el discurso participativo, el modelo de la *democracia deliberativa* aparece a finales del siglo pasado como una alternativa de raigambre republicana que, no obstante, se aleja del modelo participativo al centrar su atención en las condiciones necesarias para conseguir una participación cualificada que aumente la calidad epistémica de la toma de decisiones (Held, 2007: 338-339). Profundizaremos en ello más adelante.

Por último, los modelos de democracia expuestos atribuyen distintos valores a la participación ciudadana. En los modelos mínimo y pluralista la participación tiene un *valor instrumental*, en tanto que su principal finalidad es introducir los intereses prepolíticos de los individuos en el sistema institucional, ya sea a través del voto o de los

grupos de interés. Esta visión mecánica contrasta con el *valor autotélico* atribuido a la participación en visiones más radicales de la democracia como la defendida por Arendt (1974), esto es, con su consideración como un bien en sí misma en tanto que permite desarrollar la singularidad del sujeto a través de la acción en el espacio público. Por su parte, otras visiones más moderadas justifican la participación por su *valor cívico y epistémico*. En especial, la dimensión epistémica alude a una cuestión fundamental: ¿contribuye una mayor participación ciudadana a la toma de mejores decisiones? Esta pregunta obliga a sopesar los beneficios atribuidos a la participación en función de un valor fundamental como es la eficiencia. Ello por cuanto que una participación con efectos meramente expresivos o que aumentara el compromiso cívico al precio de resultados catastróficos resultaría muy cuestionable.

III. EL CIUDADANO PARTICIPATIVO

En un plano ideal, el modelo participativo presenta un ciudadano virtuoso, comprometido con el interés general, competente políticamente y deseoso de implicarse en la toma de decisiones y la gestión de lo público. El problema es que este perfil idealizado choca frontalmente con las evidencias empíricas que, de forma reiterada y desde sensibilidades muy distintas, muestran altos niveles de ignorancia política y posiciones contradictorias entre los propios ciudadanos respecto al rol de la participación en el sistema político.

Las tesis de la ignorancia política del ciudadano medio no son en absoluto recientes. Como ya se ha señalado, autores como Downs o Schumpeter coinciden en señalar que los altos niveles de ignorancia política son la consecuencia de un cálculo racional de utilidad. En las sociedades modernas la atención a los temas políticos compite con otros muchos estímulos de ocio y exigencias de la vida privada. Por ello, en la medida en que los individuos perciben los temas políticos como algo muy alejado de sus vivencias cotidianas relajan la atención y responsabilidad con la que evaluarían otros aspectos más cercanos, llegando a opiniones poco reflexivas y vulnerables ante la influencia de prejuicios o deseos artificialmente inducidos desde las élites (Schumpeter, 1976: 259-264). Dahl, por su parte, estudia la relación entre el tamaño y la democracia para concluir que, a medida que el tamaño de la unidad política aumenta, más complejos se vuelven los temas a tratar. Así, paradójicamente, los sistemas políticos de gran tamaño son más eficaces para abordar problemas sociales básicos pero, a la vez, ello impide maximizar la competencia ciudadana sobre las materias especializadas (Dahl, 2006: 59). Sin entrar a profundizar, los estudios empíricos de las últimas décadas parecen dar la razón a estas tesis, ya que de forma reiterada muestran que una parte importante de los ciudadanos desconocen datos básicos y presentan opiniones poco consistentes sobre temas

políticos sustanciales (Berelson et al., 1954; Converse, 1964; Campbell et al., 1980; Zaller, 1992; Hoffman, 1998; Shapiro, 1998; Somin, 1998, 2010).

Obviamente, el problema que estos estudios plantean a los defensores de la democracia participativa es de raíz. Si asumimos que el valor eficiencia es prioritario a la hora de escoger el método para adoptar decisiones políticas, un modelo que atribuya un peso sustancial a ciudadanos poco informados y movidos por emociones irreflexivas tendrá un bajo *valor epistémico* y con ello resultados mediocres o incluso desastrosos. Aquí, el valor cívico o educativo de la participación entra en contradicción con el valor epistémico. Los autores más proclives a reforzar el segundo desaconsejarán, más allá de la participación electoral, los altos niveles de participación ciudadana recomendados desde las visiones más igualitaristas de la democracia, al entender que ello conllevaría un aumento del populismo y conduciría a decisiones fruto del cortoplacismo y la demagogia. En palabras de un crítico del “directismo” como Sartori, “cualquier maximización de la democracia directa requiere como condición necesaria una mejora equivalente de la opinión pública, es decir, del número de personas interesadas en los asuntos públicos y conocedores de ellos” ya que lo contrario supondría “colocar a la democracia en un campo de minas” (Sartori, 1999: 6). El problema es que, según Dahl (2006), la especialización técnica es un imperativo estructural para garantizar la eficiencia en la sociedad de masas, lo cual juega en contra de igualar la competencia política de los ciudadanos.

Por otra parte, una afirmación habitual entre los partidarios de la democracia participativa es el deseo de los ciudadanos de tener más influencia en el destino de sus comunidades, algo que la representación política impide al restringir las posibilidades de participación. Sin embargo, estudios de opinión que han preguntado recientemente por esta cuestión (CIS 2860, 2011; IESA/CSIC, 2015), así como los análisis sobre las numerosas experiencias participativas ensayadas en el ámbito local apuntan a que esta afirmación encierra una realidad mucho más compleja y ambivalente. Así, por ejemplo, a partir del análisis de encuestas y grupos de discusión en Estados Unidos, Hibbing y Theiss-Morse (2002) sostienen que, frente a una demanda generalizada de participación directa, una parte considerable de los ciudadanos se sentirían cómodos en una “democracia sigilosa” en la que pudiesen delegar en expertos eficaces e imparciales la responsabilidad de la toma de decisiones. Estudios de este tipo se han replicado en algunos países europeos y en España con resultados que confirman parcialmente las tesis de estos autores (Del Río, Navarro y Font, 2017). Igualmente, Ganuza y Font (2017: 15-17) apuntan a que, si bien los ciudadanos no suelen cuestionar la participación en abstracto, cuando se plantean concretos escenarios participativos surge el escepticismo respecto a las capacidades que la ciudadanía tendría para participar eficazmente en

ellos⁵. Por último, el rol concedido a la participación en los sistemas democráticos depende en parte de las percepciones sobre las respectivas cualidades técnicas y morales de ciudadanos, expertos y políticos, las cuales suelen estar sesgadas en función de la ideología política y la ubicación sociodemográfica de los individuos (Ganuza y Font, 2017: 19-22; García-Espín et al., 2017). La participación no significa lo mismo para todos y la valoración que los individuos hacen de los distintos actores del juego democrático guarda relación con el modelo de democracia con el que más se simpatiza (Del Rio, Navarro y Font, 2016: 95-96; Canal, 2017: 37).

Aunque en el seno de la opinión pública existe la creencia generalizada de que son los representantes quienes toman autónomamente la inmensa mayoría de decisiones lo cierto es que, junto con la participación electoral, el sistema representativo deja abiertas muchas vías para otro tipo de participación -institucionalizada o informal- en el funcionamiento ordinario del sistema: encuestas, iniciativas legislativas populares, referéndums, medios de comunicación, consejos consultivos, trámites de audiencia a las leyes, etc. En especial, la popularidad del discurso participativo ha estimulado en las últimas décadas un aumento muy importante de mecanismos participativos en el ámbito local. La tipología es muy amplia, yendo desde mecanismos de base individual como la iniciativa popular, la comunicación con el gobierno local mediante las nuevas tecnologías, el derecho de petición, las consultas municipales (referéndums) o los trámites de audiencia; hasta mecanismos de carácter colectivo como consejos consultivos, jurados ciudadanos, presupuestos participativos, planes estratégicos, foros deliberativos, etc. En su análisis de las prácticas de participación en varios gobiernos locales europeos, Colino y Del Pino (2008) advierten que estas distan mucho de ser homogéneas, ya que en cada una de ellas subyace una o varias concepciones de la participación (como compromiso cívico, como profundización en la democracia, como fortalecimiento del capital social, como instrumento de gestión, etc) por lo cual varían desde el mero intercambio de información entre responsables municipales y vecinos hasta experiencias de codecisión o incluso autogestión ciudadana de determinados servicios municipales.

Sin negar por completo la utilidad y beneficios derivados de este tipo de experiencias, varios estudios señalan que los problemas en este ámbito no se deben a una ausencia de mecanismos participativos sino a un mal uso de los mismos y a ciertas disfunciones que restan calidad a sus resultados. Algunas de estas disfunciones son importantes

⁵ Igualmente, basándose en datos de encuesta, Ganuza y Font (2017: 14-15) señalan que, aunque en términos genéricos hay un consenso extendido sobre las bondades de la participación política, cuando se pregunta al entrevistado sobre su deseo de ser invitado a formar parte de una iniciativa participativa, la respuesta mayoritaria es de rechazo.

porque, o bien evidencian dinámicas soterradas que devalúan la calidad de la participación, o bien reproducen algunos de los defectos tradicionalmente imputados a la representación. En primer lugar, confirmando lo ya expuesto, Colino y Del Pino (2008: 277) señalan que “incluso en los países más entusiastas de los nuevos métodos participativos, el número de ciudadanos incluidos en los procesos de participación ciudadana no supera nunca el 10%”⁶. Por ello, este tipo de participación corre el riesgo de sobrerrepresentar los planteamientos del conjunto de individuos activos frente a los de la mayoría de la población que opta por no participar (Ganuzo y Francés, 2012; Font y Blanco, 2001), lo cual crea un problema de legitimidad que, paradójicamente, era lo que se pretendía paliar con el llamamiento a la ciudadanía. La homogeneidad ideológica y/o sociológica entre los participantes incentiva dinámicas de “pensamiento grupal” y “polarización” que, en ausencia de voces discrepantes, les llevan a sostener posiciones más sesgadas y extremas que las defendidas inicialmente (Sunstein, 2002; Delli Carpini et al., 2004). Además, en estas experiencias tienden a predominar personas con estudios superiores, hombres de edad media, representantes de partidos y asociaciones, frente a la débil presencia de inmigrantes, jóvenes, mujeres, sectores de rentas bajas y personas con problemas de compatibilidad horaria (Colino y Del Pino, 2008: 279). Por ello, estos mecanismos deben ser muy cuidadosos con los procedimientos para el debate y la discusión, dado que lo contrario puede suponer situaciones de desigualdad para personas o colectivos con menos recursos retóricos y argumentales (Young, 1996).

En segundo lugar, otro de los problemas tradicionalmente achacados a muchos mecanismos de participación local de tipo colectivo es su bajo impacto en la toma de decisiones sobre políticas públicas, bien porque su propio diseño los configura como órganos consultivos en los que los responsables municipales buscan simplemente una legitimación adicional para decisiones tomadas unilateralmente en otros ámbitos (Cooper y Musso, 1999; Gomà y Font, 2001; Ruano, 2010), o bien porque la escasa representatividad de los miembros que participan en ellos hace que las autoridades no los tomen en consideración, iniciando un círculo vicioso de falta de interés que se termina extendiendo a los propios miembros de ese mecanismo (Font, 2003). Por último, estos foros pueden reproducir los vicios de politización y partidismo que tanto

⁶ Los motivos de la baja participación en un nivel que se presupone especialmente cercano al ciudadano son muy variados. Así, entre otros, cabría señalar la falta de conocimiento de las oportunidades para participar y de los mecanismos disponibles, la dificultad para mantener una actividad participativa sostenida frente a otras obligaciones de índole personal o laboral, el excesivo coste de tiempo de las experiencias participativas, la desconfianza en la utilidad o impacto que la propia participación tendrá en la resolución del tema tratado, el miedo a sentirse manipulado o la autopercepción de una baja eficacia política individual o del colectivo al que se pertenece (Colino y Del Pino, 2008: 278; Ruano, 2010: 104).

desprestigian a las instituciones representativas. Así, la estrategia política puede ser el factor clave que determine la composición de estos mecanismos, asegurándose la administración local de sobrerrepresentar a los colectivos o asociaciones más cercanos políticamente para mantener el control del foro en cuestión (Navarro, 2000). Igualmente, a veces son las propias asociaciones, activistas o grupos de interés quienes reproducen actitudes y estrategias partidistas para mantener o aumentar su poder, las cuales terminan deteriorando el funcionamiento de los mecanismos participativos (Hendriks, 2006; Ganuza et al., 2013).

Si los datos muestran que ni el juicio político ni la voluntad de implicarse directamente en la toma de decisiones son muy altos en el ciudadano medio sino que, por el contrario, están desigualmente repartidos, ¿debemos conformarnos con el modelo mínimo o, todo lo más, con el modelo pluralista de democracia? No necesariamente. La libertad positiva de la tradición republicana alude a valores de cooperación, empatía, justicia social y participación necesarios para mejorar el rendimiento de los sistemas políticos. Se trata de rescatar las virtudes cívicas del modelo participativo revisando a la vez sus vías de institucionalización para superar las barreras fácticas que limitan su potencial. Aquí, el modelo de la democracia deliberativa propone una participación cualificada de gran valor epistémico en un contexto de alta complejidad social.

IV. LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA COMO UNA PARTICIPACIÓN CUALIFICADA

Partiendo de la cosmovisión republicana, el modelo deliberativo cobra fuerza en los años ochenta del siglo pasado como una alternativa teórico-normativa a la concepción agregativa de la democracia. En esencia, la democracia deliberativa concibe el autogobierno como la voluntad popular generada tras un razonamiento colectivo en condiciones de igualdad y libertad (Cohen, 1989; Habermas, 1994, 1998; Bohman, 1996; Gutmann y Thompson, 1996). En este modelo la legitimidad de la decisión democrática reside no sólo en su adopción por una mayoría válidamente constituida, sino en haber sido tomada tras un proceso de discusión colectiva en el que todos los puntos de vista han podido ser planteados en condiciones de igualdad y libertad (Manin, 1987). Deliberar es considerar detenidamente los pros y los contras de un problema antes de adoptar un curso de acción. En este sentido, un debate deliberativo es aquel que busca decisiones razonables a partir del contraste de opiniones razonadas e informadas. Un elemento clave en este modelo es que los participantes están dispuestos a revisar sus preferencias a la luz de la nueva información y aseveraciones hechas por los demás participantes (Chambers, 2003). Por el contrario, al no buscar el esclarecimiento de los propios intereses, la concepción agregativa de la democracia carece de recursos para favorecer la transformación de las preferencias y sufre para mantener la legitimidad de

las decisiones ante asuntos especialmente conflictivos (Knight y Johnson, 1994: 278-281).

Una cosa es dar igual consideración a cada individuo mediante un voto igual en la toma de decisiones y otra cosa distinta es darle iguales oportunidades para participar con razones y argumentos en la discusión previa a la decisión. Por ello, Habermas, referente por excelencia de la teoría deliberativa, establece en *Facticidad y Validez* (1998) las condiciones que una "situación ideal de diálogo" debe cumplir si se quiere garantizar la igualdad y libertad de todos los participantes. En primer lugar, el debate deliberativo debe ser inclusivo, esto es, capaz de incorporar a la reflexión colectiva la diversidad de razones, necesidades, perspectivas, valores e intereses existentes en una sociedad plural. Solo así el resultado del proceso puede considerarse respetuoso con quienes se verán afectados por la decisión posterior. Junto a ello, un segundo requisito es el de publicidad, por cuanto que un debate inclusivo exige que todas las posiciones sometan sus respectivos argumentos al juicio público de los participantes en la deliberación. Por último, la racionalidad comunicativa debe abrirse paso entre las diversas posiciones para conducir la deliberación hacia decisiones que expresen intereses generalizables. En este sentido, el criterio regulador de una discusión deliberativa debe ser la "coerción sin coerciones del mejor argumento" (Habermas, 1998: 382). De esta forma el modelo deliberativo confía en la capacidad del proceso político para transformar el conflicto -de identidades, intereses o preferencias- a la luz de los argumentos, información e interés público manifestados en la deliberación (Máiz, 2006).

Aunque parte de una raíz republicana, el modelo deliberativo supone una síntesis entre esta tradición y la cosmovisión liberal. El propio Habermas llega a esta conclusión cuando reconoce el carácter "co-original" de la autonomía pública y la autonomía privada (Habermas, 1994, 1998). Según el filósofo alemán los derechos individuales y la soberanía popular mantienen entre sí una relación de interdependencia de forma que cada elemento es condición de posibilidad del otro: sólo cuando la autonomía privada de los individuos (libertad negativa) está asegurada pueden estos hacer uso su autonomía política (libertad positiva). A su vez, si el autogobierno democrático exige que los ciudadanos solo obedezcan las normas que se han otorgado a sí mismos, entonces el desarrollo de la autonomía privada debe hacerse mediante su configuración política en la esfera pública (Habermas, 2001: 778). Desde este punto de vista, la democracia deliberativa conseguiría superar la contradicción inicial entre las tradiciones democrática y liberal, al hacer de los derechos liberales una condición necesaria para el debate y la discusión en condiciones de igualdad y libertad (Benhabib, 1996). La convergencia entre la democracia deliberativa y el constitucionalismo liberal permite que instituciones del Estado de Derecho -derechos individuales, imperio de la ley, separación de poderes,

procedimientos reglados- puedan ser vistas como sistemas que protegen una efectiva deliberación. A su vez, el propio proceso político por el cual una sociedad establece sus normas constitucionales puede ser entendido como un proceso deliberativo (Dryzek, 2000a: 79-81).

Al modelo deliberativo se le atribuyen importantes beneficios instrumentales. Por una parte, las exigencias de inclusión y publicidad obligan a introducir en el debate todas las perspectivas, aportando nueva información sobre las preferencias de los individuos, su intensidad, datos empíricos relevantes, enfoques alternativos, etc. Desde esta perspectiva, “el valor epistémico de la diversidad” contribuye a evitar los sesgos y errores cognitivos que aparecen en situaciones de homogeneidad y ausencia de marcos alternativos de interpretación (Bohman, 2007). En este sentido, las virtudes epistémicas de la deliberación ayudan a paliar la ignorancia del ciudadano medio. Por otra parte, la participación en la deliberación colectiva refuerza la virtud cívica ya que, frente a una moral razonada aisladamente y en abstracto, la participación en un diálogo cooperativo refuerza en los ciudadanos los sentimientos de cohesión, empatía y respeto mutuo (Cooke, 2000; Smith y Wales, 2000) necesarios para desarrollar una “mentalidad ampliada” desde la que buscar el interés general (Benhabib, 1996: 72). Complementariamente, la alta legitimidad de las decisiones tomadas mediante deliberación facilita la aceptación y puesta en marcha de sus resultados. Lejos de ser un desiderátum normativo, muchos de estos beneficios han sido avalados por investigaciones empíricas sobre los efectos del capital social en el rendimiento de los sistemas democráticos (Norris, 1999; Putnam, 2000; Putnam, Pharr y Dalton, 2000; Newton y Norris, 2000; Della Porta, 2000; Milner, 2002).

¿Cuál sería entonces la diferencia entre la participación ciudadana de los modelos participativo y deliberativo? En primer lugar, en su versión clásica, el modelo participativo elimina o relega a un plano secundario la representación política para implementar una participación directa y extensa de los ciudadanos en la toma de decisiones. Sin embargo, como ya se expuso en el anterior apartado, lo que a menudo pasa desapercibido es que prácticas como los referéndums, presupuestos participativos, consultas electrónicas o asambleas ciudadanas suponen una forma indirecta de representación, en tanto que el conjunto de ciudadanos que toman parte en ellas se erige explícita o implícitamente en representantes *de facto* de los ausentes. Como resultado, decisiones tomadas por un grupo específico de población se anteponen a la decisión tomada por representantes escogidos en procesos electorales más inclusivos (Ruano, 2010: 105). En ambos casos existiría representación, pero en el primero esta sería menos inclusiva, más sesgada y por ello de peor calidad. Por el contrario, en el modelo deliberativo lo relevante no es la inclusión directa de todas las personas afectadas por la decisión, sino la inclusión en la

discusión de todos los puntos de vista existentes, algo que sólo puede conseguirse mediante una buena representación.

En segundo lugar, la participación en el modelo deliberativo se orienta a la conversión de las preferencias iniciales en posiciones más informadas y coherentes con el bien común. Así, este modelo parte de la consideración del juicio político como algo susceptible de transformación y no como un dato exógeno que hay que agregar. Por ello, frente a una participación agregativa de posiciones predeterminadas que en poco se diferencia de la agregación electoral, la deliberación exige un debate de calidad que solo puede producirse si es un número reducido de participantes el que actúa representando a todos los puntos de vista. En síntesis, a una participación directa, extensa y agregativa del modelo participativo, el modelo deliberativo opone una participación mediada por representantes, intensa y transformadora del juicio político.

Esta revisión deliberativa desarrolla el potencial democrático del modelo liberal, ya que estimula el valor cívico y epistémico de la participación a la vez que asume el principio de especialización de la sociedad moderna respetando el papel de las instituciones representativas. A nivel macro, la mejor opción de institucionalización de la democracia deliberativa es la planteada en el “modelo de doble-vía” (Habermas, 1998). En esencia, la propuesta habermasiana pasa por reinterpretar el Estado de Derecho en clave deliberativa. De esta forma, el sistema político incorporaría tanto un circuito unidimensional de deliberación formal en las instituciones representativas clásicas, especialmente en el parlamento, como una deliberación informal en múltiples circuitos comunicativos en la esfera pública que trasladarían la influencia de una “opinión pública deliberativa” sobre los representantes que, en última instancia, retendrían el poder de decisión a través de la legislación (Habermas, 1998: 252 y ss.).

Desde esta perspectiva, la calidad democrática de un sistema político vendría dada fundamentalmente por la calidad deliberativa de su esfera pública. Se trataría de ver si ese espacio de debate es lo suficientemente inclusivo y si la comunicación que se produce es una comunicación pedagógica o, por el contrario, se basa en la manipulación de las élites para llevar a los representados a sostener ideas que rechazarían de poder reflexionar con el tiempo y la información suficientes (Mansbridge, 2003: 519-520). Con ello nos adentramos en lo que se ha venido en denominar “el giro sistémico” de la teoría deliberativa (Parkinson y Mansbridge, 2012; Owen y Smith, 2015), según el cual el carácter deliberativo de un sistema político no vendría dado por la acumulación de experiencias de participación y/o deliberación a pequeña escala, sino por la capacidad de establecer diseños a gran escala que permitan aumentar la calidad del debate tanto en las principales instituciones del sistema como en el seno de la opinión pública que posteriormente se manifiesta como cuerpo electoral.

La importancia de una “opinión pública deliberativa” en este modelo traslada el foco a la esfera pública conformada por la sociedad civil y el sistema de medios de comunicación, ya que sobre este entramado recae la tarea de proporcionar a los ciudadanos elementos de juicio con los que ejercer la *accountability* sobre sus representantes. Siguiendo a Dryzek (2000b), la importancia de una sociedad civil activa radica en que es en su seno donde cabe una acción política más flexible y horizontal y con capacidad de elaborar discursos capaces de influir en el estado y, en su caso, contrarrestar discursos hegemónicos. Por su parte, los medios de comunicación determinan no solo la esfera de debate sino que son los principales encargados de proporcionar a la opinión pública información veraz y enfoques plurales. Aquí, se trataría de analizar si las dinámicas estructurales de los medios de comunicación tradicionales y de las redes sociales surgidas con la expansión de las nuevas tecnologías contribuyen o no a debates inclusivos, informados y reflexivos.

V. CONSIDERACIONES FINALES

En el debate público de nuestros días se suele obviar que lo que entendemos por “democracia liberal” supone la unión contingente de dos tradiciones distintas en un complejo equilibrio. Las convulsiones derivadas de la crisis económica iniciada en 2008 y las posibilidades abiertas por las nuevas tecnologías están favoreciendo discursos que privilegian la dimensión democrática en detrimento de la dimensión liberal. Al igual que señalar las insuficiencias de la democracia representativa no significa negar sus beneficios prácticos, señalar los problemas de las propuestas participativas no implica estar en contra sus virtudes cívicas sino advertir que cualquier implementación de las mismas no debería terminar creando más problemas que los que viene a solucionar. Así, en sociedades complejas caracterizadas por la especialización técnica, los límites a la participación ciudadana vienen dados por niveles elevados de ignorancia política y por la ausencia de una voluntad participativa consistente en amplios sectores de la población, que prefieren dedicar su tiempo y atención a actividades alejadas de la política.

Cabría entonces preguntarse si la crisis de rendimiento de nuestros sistemas políticos se debe a un déficit de participación ciudadana o más bien a la mala calidad de la representación existente. Frente a las dicotomías habituales en periodos convulsos, no se trata de contraponer representación a participación como alternativas excluyentes, sino de ver cómo se puede ampliar el margen para la participación en el seno de la democracia representativa sin que ello vaya en contra de la eficacia en la toma de decisiones y de elementales principios que, como los de inclusión y representatividad, legitiman las decisiones democráticas. En este sentido, se trataría de despojar al

discurso participativo de su ambigüedad para poder extraer lo que hay verdaderamente de útil en él.

Si asumimos que la democracia deliberativa constituye la alternativa más eficaz ante los retos estructurales de nuestros sistemas políticos, la atención analítica debe desplazarse desde una participación extensa y directa hacia la mejora de la calidad del debate en la esfera pública. Más que un ciudadano cargado de deberes cívicos y dedicado en cuerpo y alma a la política, cabría construir un concepto de ciudadanía más cercano a lo que Dahl denomina un “ciudadano suficientemente bueno” (Dahl, 1992: 48). Siguiendo a Del Águila (1996: 41) este ciudadano sería más reactivo que proactivo, es decir, se movilizaría solo ante determinadas situaciones en las que los mecanismos institucionales ordinarios dejan de cumplir su cometido o rinden muy por debajo de lo tolerable. Para ello, se necesita una sociedad civil fuerte y activa en donde diversos grupos puedan ejercer la acción colectiva para elaborar discursos contrahegemónicos y ejercer presión política sobre los representantes (Bohman, 1996; Fraser, 1992). En cualquier caso, esta participación reactiva exige aumentar la información y competencia política de un número sustancial de ciudadanos, no ya mediante la participación directa, sino ejerciendo como jueces críticos con la realidad política pero también capaces de ponerse en el lugar de sus representantes (Del Águila, 1996: 41).

Para Dahl (1993: 369-370), el fundamento último del proceso democrático radica en que permite una “comprensión esclarecida”. Desde esta perspectiva, la democracia desarrolla la autonomía individual cuando permite que el ciudadano sostenga sus propios intereses al tiempo que incentiva las condiciones cognitivas para que pueda reexaminarlos y, en su caso, corregirlos por otros más cercanos a sus auténticas necesidades (Warren, 1996: 264). En esta concepción democrática, la representación debe seguir siendo el núcleo central del sistema político y la participación ciudadana debe concebirse más como un complemento orientado a mejorar su rendimiento que como una alternativa. Contraponer las legitimidades de ciudadanos y representantes crea una paradoja, al tratarse de una misma legitimidad emitida en formas y momentos diferentes, y puede tener efectos antipedagógicos muy perniciosos a largo plazo.

Por último, a la hora de buscar sinergias con las instituciones representativas, la participación en el ámbito local sigue teniendo un papel muy relevante como “escuela de ciudadanía” donde se practican y adquieren virtudes cívicas. No obstante, si nuestra preocupación se centra en el descontento y la desafección con la democracia, la respuesta debe venir de una revisión global de nuestros sistemas políticos en clave deliberativa. Aquí, tanto las nuevas tecnologías de la comunicación como los mecanismos participativos más innovadores y respetuosos con el principio de inclusión y la discusión dialógica -encuestas deliberativas, jurados ciudadanos- podían utilizarse a

nivel macro para modernizar algunas dinámicas del modelo representativo que no consiguen promover debates de calidad en el seno de la opinión pública. Así, por ejemplo, cabría estudiar propuestas como la de un “día de deliberación” previo a las elecciones (Fishkin y Ackerman, 2003) o formatos televisivos que fomenten el debate en profundidad y con presencia de expertos imparciales sobre problemas políticos clave o respecto a los diferentes programas electorales. En última instancia, se hace imprescindible una reflexión crítica sobre el papel actual de los medios de comunicación, tradicionales y surgidos con el desarrollo de internet, en la articulación de debates con alta calidad epistémica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arendt, H., 1974. *La condición humana*. Barcelona: Seix Barral.
- Barber, B., 1984. *Strong Democracy: Participatory Politics for a New Age*. Berkley: University of California Press.
- Benhabib, S., 1996. “Toward a Deliberative Model of Democratic Legitimacy”. En S. Benhabib, (ed.), *Democracy and Difference: Contesting the Boundaries of the Political*. Princeton: Princeton University Press, pp. 67-94.
- Berelson, B., Lazarsfeld, P. y Mcphee, W., 1954. *Voting: A Study of Opinion Formation in a Presidential Campaign*. Chicago: Chicago University Press.
- Berlin, I., 1988. “Dos conceptos de libertad”, en *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Madrid: Alianza, pp. 187-243.
- Bessette, J., 1994. *The Mild Voice of Reason. Deliberative Democracy and American National Government*. Chicago: Chicago University Press.
- Bohman, J., 1996. *Public Deliberation. Pluralism, Complexity, and Democracy*. Cambridge: MIT Press.
- Bohman, J., 2007. “Political Communication and the Epistemic Value of Diversity: Deliberation and Legitimation in Media Societies”. *Communication Theory*, 17, pp. 348-355.
- Campbell, A., Converse, P., Miller, W. y Stokes, D., 1980. *The American Voter*. Chicago: University of Chicago Press.
- Canal, R., 2017. “¿Queremos decir lo mismo cuando hablamos de participación? Perspectivas de activistas, técnicos y políticos locales reveladas con metodología Q”. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 158, pp. 23-40.
- Chambers, S., 2003. “Deliberative democratic theory”. *Annual Review of Political Science*, 6, pp. 307-332.
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)., 2011. *Estudio nº 2860*.

Cohen, J., 1989. "Deliberation and Democratic Legitimacy". En A. Hamlin y P. Pettit, (eds.), *The Good Polity*. Oxford: Blackwell, pp. 17-34.

Colino, C. y Del Pino, E., 2008. "Democracia participativa en el nivel local: debates y experiencias en Europa", *Revista Catalana de Dret Public*, 37, pp. 247-283.

Constant, B., [1819] 1988. *Sobre la libertad en los antiguos y en los modernos*. Madrid: Tecnos.

Converse, P., 1964. "The Nature of Belief Systems in Mass Publics". En D. Apter, (ed.), *Ideology and Discontent*. New York: Free Press, pp. 206-261.

Cooke, M., 2000. "Five Arguments for Deliberative Democracy". *Political Studies*, 48, pp. 947-969.

Cooper, T., y Musso, J., 1999. "The potential for neighborhood council involvement in American metropolitan governance." *International Journal of Organization Theory and Behavior*, 2, pp. 199-232.

Crozier, M., Huntington, S. y Watanuki, J., 1975. *The Crisis of Democracy*. New York: New York University Press.

Dahl, R., 1956. *A Preface to Democratic Theory*. Chicago: Chicago University Press.

Dahl, R., 1961. *Who Governs?* New Haven: Yale University Press.

Dahl, R., 1992. "The problem of civic competence", *Journal of Democracy*, 3 (4), pp. 45-59.

Dahl, R., 1993. *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós.

Dahl, R., 2006. *On Political Equality*. New Haven: Yale University Press.

Del Águila, R., 1996. "La participación política como generadora de educación cívica y gobernabilidad", *Revista Iberoamericana de Educación*, 12, pp. 31-44.

Del Águila, R., 1998. "Los precursores de la idea de democracia: la democracia ateniense". En R. del Águila, F. Vallespín y otros, (eds.), *La democracia en sus textos*. Madrid: Alianza, pp. 15-30.

Della Porta, D., 2000. "Social Capital, Beliefs in Government, and Political Corruption". En S. Pharr y R. Putnam, (eds.), *Dissaffected Democracies*. Princeton: Princeton University Press, pp. 202-228.

Delli Carpini, M., Cook, F. y Jacobs, L., 2004. "Public Deliberation, Discursive Participation, and Citizen Engagement: A Review of the Empirical Literature". *Annual Review of Political Science*, 7, pp. 315-344.

Downs, A., [1957] 1973. *Teoría económica de la democracia*. Madrid: Aguilar.

Dryzek, J., 2000a. "Discursive democracy vs. liberal constitutionalism". En M. Saward, (ed.), *Democratic Innovation. Deliberation, representation and association*. London: Routledge, pp. 78-89.

Dryzek, J., 2000b. *Deliberative Democracy and Beyond: Liberals, Critics, Contestations*. New York: Oxford University Press.

Encuesta Social Europea. 2013. (Oleadas primera a sexta) [acceso online en <http://www.upf.edu/ess/datos/>]

Fishkin, J. y Ackerman, B., 2003. "Deliberation Day". En J. Fishkin y P. Laslett, (eds.), *Debating Deliberative Democracy*. Oxford: Blackwell, pp. 7-30.

Flesher Fominaya, C., 2014. "Debunking Spontaneity: Spain's 15M *Indignados* as Autonomous Movement", *Social Movement Studies*, 14 (2), pp. 142-163.

Fraser, N., 1992. "Rethinking the Public Sphere: A Contribution to the Critique of Actually Existing Democracy". En C. Calhoun, (ed.), *Habermas and the Public Sphere*. Cambridge: MIT Press, pp. 109-142.

Font, J., 2003. "Introduction", en J. Font (ed.). *Public participation and local governance*, Barcelona, ICPS, pp. 9-32.

Font, J. y Blanco, I., 2001. "Conclusiones". En J. Font (coord.), *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona: Ariel, pp. 219-235.

Ganuzas, E. y Font, J., 2017. *¿Odiarnos la política?*, Centro de Estudios Andaluces, nº 76.

Ganuzas, E. y Francés, F., 2012. "The deliberative turn in participation: the problem of inclusion and deliberative opportunities in participatory budgeting". *European Political Science Review*, 4, pp. 283-302.

Ganuzas, E., Nez, H., y Morales, E., 2013. "The Struggle for a Voice: Tensions between Associations and Citizens in Participatory Budgeting". *International Journal of Urban and Regional Research*, 38 (6), pp. 2274-2291.

García-Espín, P.; Ganuzas, E. y De Marco, S., 2017. "¿Asambleas, referéndums o consultas? Representaciones sociales de la participación ciudadana". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 157, pp. 45-64.

Gomà, R. y Font, J., 2001. "La democracia local: un mapa de experiencias participativas", en J. Font (coord.), *Ciudadanos y decisiones públicas*, Barcelona: Ariel, pp. 61-76.

Gutmann, A. y Thompson, D., 1996. *Democracy and Disagreement*. Cambridge: Harvard University Press.

Habermas, J., 1994. "Three Normative Models of Democracy". *Constellations*, 1 (1), pp. 1-10.

Habermas, J., 1998. *Facticidad y Validez*. Madrid: Trotta.

Habermas, J., 2001. "Constitutional Democracy: A Paradoxical Union of Contradictory Principles?" *Political Theory*, 29 (6), pp. 766-781.

- Hansen, M.H., 1991. *The Athenian Democracy in the Age of Demosthenes*. Oxford y Cambridge: Blackwell.
- Held, D., 2007. *Modelos de democracia*, (3ª edn.), Madrid: Alianza.
- Hendriks, C.M., 2006. "When the Forum Meets Interest Politics: Strategic Uses of Public Deliberation". *Politics & Society*, 34 (4), pp. 571-602.
- Hibbing, J. y Theiss-Morse, E., 2002. *Stealth Democracy. Americans' Beliefs in how Government Should Work*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Hoffman, T., 1998. "Rationality Reconceived: The Mass Electorate and Democratic Theory". *Critical Review*, 12 (4), pp. 459-480.
- IESA/CSIC., 2015. *Panel Ciudadano para la Investigación Social en Andalucía*.
- Knight, J. y Johnson, J., 1994. "Aggregation and Deliberation: On the Possibility of Democratic Legitimacy". *Political Theory*, 22 (2), pp. 277-296.
- Levitsky, S y Way, L., 2004. "Elections without democracy: the rise of competitive authoritarianism", *Journal of Democracy*, 13 (2), pp. 51-65.
- Macpherson, C.B., 1982. *La democracia liberal y su época*. Madrid: Alianza.
- Máiz, R., 2006. "Deliberación e inclusión en la democracia republicana". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 113, pp. 11-47.
- Manin, B., 1987. "On Legitimacy and Political Deliberation". *Political Theory*, 15 (3), pp. 338-368.
- Manin, B., 1998. *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza.
- Mansbridge, J., 2003. "Rethinking Representation". *American Political Science Review*, 97 (4), pp. 515-528.
- Merkel, W., 2004. "Embedded and Defective Democracies", *Democratization*, 11 (5), pp. 33-58.
- Michels, R., [1911] 1983. *Los partidos políticos*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Milner, H., 2002. *Civic literacy. How informed citizens make democracy work*. New England: University Press of New England.
- Navarro, C., 2000. "El sesgo participativo. Introducción a la teoría empírica de la democracia participativa". *Papers*, 61, pp. 11-37.
- Newton, K. y Norris, P., 2000. "Confidence in Public Institutions: Faith, Culture, or Performance?" En S. Pharr y R. Putnam, (eds.), *Dissaffected Democracies*. Princeton: Princeton University Press, pp. 52-73.
- Norris, P., (ed.), 1999. *Critical Citizens. Global Support for Democratic Governance*. Oxford: Oxford University Press.
- Ovejero, F., 2002. *La libertad inhóspita. Modelos humanos y democracia liberal*. Barcelona: Paidós.

Owen, D. y Smith, G., 2015. "Survey Article: Deliberation, Democracy, and the Systemic Turn", *The Journal of Political Philosophy*, 23 (2), pp. 213-234.

Parkinson, J. y Mansbridge, J., 2012. *Deliberative Systems. Deliberative Democracy at the Large Scale*, Cambridge: Cambridge University Press.

Pateman, C., 1970. *Participation and Democratic Theory*. New York: Cambridge University Press.

Pettit, P., 1999. *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona: Paidós.

Pharr, S. y Putnam, R., (eds.), 2000. *Dissaffected Democracies*. Princeton: Princeton University Press.

Putnam, R., 2000. *Bowling Alone*. New York: Simon and Schuster.

Putnam, R., Pharr, S. y Dalton, R., 2000. "Introduction: What's Troubling the Trilateral Democracies?" En S. Pharr y R. Putnam, (eds.), *Dissaffected Democracies*. Princeton: Princeton University Press, pp. 3-27.

Rico Motos, C., 2009. "Juicio político y virtud cívica en la democracia deliberativa", *Prisma Social*, 2, pp. 1-34.

Rico Motos, C., 2016. *Deliberación parlamentaria y democracia representativa*. Madrid: Congreso de los Diputados.

Río, A., Navarro, C. y Font, J., 2016. "Citizens, Politicians and Experts in Political Decision-Making: The Importance of Perceptions of the Qualities of Political Actors". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 154, pp. 83-102.

Rousseau, J.J., [1762] 1969. *El Contrato Social*. Madrid: Taurus.

Ruano, J.M., 2010. "Contra la participación: discurso y realidad de las experiencias de participación ciudadana", *Política y Sociedad*, 47 (3), pp. 93-108.

Sartori, G., 1988. *Teoría de la democracia. El debate contemporáneo*. Madrid: Alianza.

Sartori, G., 1994. "Comparación y método comparativo". En Sartori, G. y Morlino, L. (eds.). *La Comparación en Ciencias Sociales*. Madrid: Alianza, pp. 29-50.

Sartori, G., 1999. "En defensa de la representación política". *Claves de Razón Práctica*, 91, pp. 2-6.

Schmitter, P., 1983. "Democratic Theory and Neocorporatist Practice", *Social Research*, 50 (4), pp. 885-928.

Schumpeter, J., [1942] 1976. *Capitalism, Socialism and Democracy*. New York: Harper and Row.

Shapiro, R.Y., 1998. "Public Opinion, Elites, and Democracy". *Critical Review*, 12 (4), pp. 501-528.

Smith, G. y Wales, C., 2000. "Citizens' Juries and Deliberative Democracy". *Political Studies*, 48, pp. 51-65.

Somin, I., 1998. "Voter Ignorance and the Democratic Ideal". *Critical Review*, 12, pp. 413-458.

Somin, I., 2010. "Deliberative Democracy and Political Ignorance". *Critical Review*, 22 (2-3), pp. 253-279.

Sunstein, C., 2002. "The Law of Group Polarization". *The Journal of Political Philosophy*, 10 (2), pp. 175-195.

Warren, M., 1996. "What Should We Expect from More Democracy: Radically Democratic Responses to Politics". *Political Theory*, 24 (2), pp. 241-270.

Weber, M., 1958. *From Max Weber: Essays in Sociology*. New York: Oxford University Press.

Young, I.M., 1996. "Communication and the Other: Beyond Deliberative Democracy". En S. Benhabib, (ed.), *Democracy and Difference. Contesting the Boundaries of the Political*. Princeton: Princeton University Press, pp. 120-135.

Zakaria, F., 1997. "The Rise of Illiberal Democracy", *Foreign Affairs*, November-December issue.

Zaller, J.R., 1992. *The Nature and Origins of Mass Opinion*. New York: Cambridge University Press.